



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO,- 07 NOV 2018

DECRETO ALCALDICO N° 0693

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/10/2018 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Patricia Morales Larenas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°0775 de fecha 29.12.2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018 y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios como apoyo administrativo en la Dirección de Desarrollo Comunitario para la ejecución del Programa con las Organizaciones Comunitarias, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6** y **Patricia E. Morales Larenas R.U.N. N° [REDACTED]**
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$286.925.- (doscientos ochenta y seise mil novecientos veinticinco pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01/10/2018 **al 31/12/2018**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE



LACI/LPCR/Gfr.
Distribución: Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 01 de octubre de 2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco **y doña Patricia Eugenia Morales Larenas**, R.U.N.º 3126439-5 con cuarto medio, soltera, domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de apoyo administrativas en el programa municipal de apoyo a las organizaciones y deberá para para ello cumplir a lo menos las siguientes actividades:

- 1.- Apoyar en la coordinación y ejecución de las reuniones mensuales de la unión Comunal de Adultos Mayores.
- 2.- Apoyar a la Dirección de Desarrollo Comunitario en la organización y ejecución de distintas actividades consideradas en gestión.
- 3.- Apoyar a las reuniones mensuales de la junta de Vecinos y Adultos Mayores.
- 4.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales, gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$286.925.- (doscientos ochenta y seis mil novecientos veinticinco pesos)** mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el día 01 y 10 del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del DIDEKO Municipal o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde 01/10/2018 al 31/12/2018, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

PATRICIA MORALES LARENAS ALCALDE
R.U.N. N° 3126439-5



Luis Alberto Cuevas Ibarra
Alcalde

